



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

CONVENIO ESPECÍFICO

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO - UCSF

La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, en adelante LA MUNICIPALIDAD - representado en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Javier MENDIONDO y el Arq. Matías PONS ESTEL, Director de Gestión Urbana con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, y la Universidad Católica de Santa Fe, representada en este acto por el Vicerrector Académico, Dr. Guillermo Ignacio Valentin Kerz, que por Resolución de Rectorado N° 12.297 reemplaza temporalmente al Señor Rector, Mgter. Lic. Eugenio Martín De Palma en sus funciones ordinarias; en adelante LA UNIVERSIDAD, con sede en calle Echagüe N° 7151 de la ciudad de Santa Fe, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por medio del presente LA MUNICIPALIDAD solicita a LA UNIVERSIDAD y está aceptada la realización de un Informe de Valoración Patrimonial del Cementerio Municipal de la ciudad de Santa Fe, según se describe en los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan y forman parte integrante del contrato.

SEGUNDA: ACEPTACION Y EQUIPO DE TRABAJO. LA UNIVERSIDAD dará cumplimiento al objeto especificado en la cláusula primera, desarrollando tareas de Extensión en el ámbito del Instituto de Historia, Teoría y Crítica de Arquitectura y Patrimonio dependiente de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UCSF. El Equipo de Trabajo estará integrado por los Docentes Mgter. Arq. Juan Ortiz y Esp. Arq. Manuel Mina, quienes tendrán a su cargo elaboración de dicho Informe.

TERCERA: PLAZOS. El plazo previsto para la elaboración del Informe Final es de cinco (5) meses corridos, contados a partir de la firma del presente Convenio, entregando informes parciales cada dos (2) meses los primeros cuatro (4) meses.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA UNIVERSIDAD en concepto de honorarios profesionales la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil), pagaderos en 5 (cinco) desembolsos mensuales, iguales y consecutivos de \$120.000 (pesos ciento veinte mil).

QUINTA: RESCISION. El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del Contrato. No obstante, en cualquier momento, podrán rescindir el presente acuerdo mediante un preaviso por escrito, sin expresión de causa, con una anticipación no menor a quince (30) días corridos a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad. En cuyo caso las partes acordarán mutuamente el modo de resolver las acciones pendientes al momento de la rescisión, así como el uso de los conocimientos hasta entonces adquiridos y los honorarios devengados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA
FE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y
DISEÑO

SEXTA: REPRESENTANTES. Durante el desarrollo de los trabajos por parte del Equipo de Trabajo y en su representación, actuará como coordinador y responsable técnico de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Católica de Santa Fe el Mgter. Arq. Juan Cecilio Ortiz, docente de dicha Unidad Académica y, por su parte, LA MUNICIPALIDAD designa al Coordinador Ejecutivo de Patrimonio Urbano, Arq. Germán Müller.

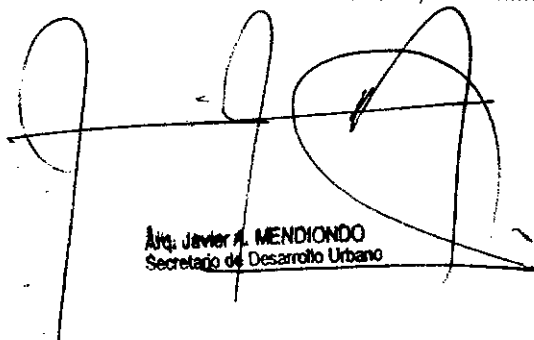
SEPTIMA: La Municipalidad se compromete a que en caso de publicación o comunicación de los resultados objetos de este convenio, sean parciales o finales, expresará que los mismos han sido realizados en el marco del presente Convenio.


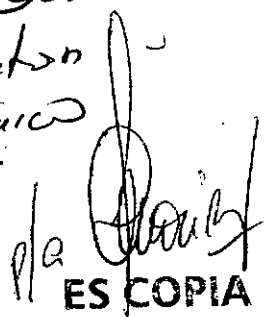
OCTAVA: DOMICILIOS. Serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos que, en relación al presente convenio, se cursen de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.


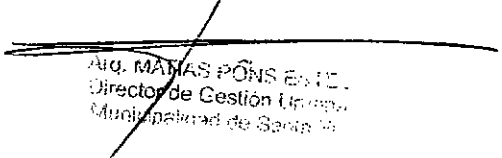
NOVENA: JURISDICCION. LAS PARTES aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de la buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse en forma fluida, amistosa y colaborativa, es decir mediante metodología no adversarial y procurandola desjudicialización de todo eventual diferendo. De no arribar a una solución consensuada, someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otrofuero de excepción que pudiera corresponder, incluso el Federal.

DECIMA: ART. 18° LEY N° 2756. LAS PARTES declaran conocer el artículo 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 que reza "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del plazo de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares" e integra el presente convenio.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de JULIO de 2022.


Arq. Javier A. MENDIONDO
Secretario de Desarrollo Urbano


Dr. Guillermo KERZ
Vicesecretario
Académico
UCSF

ES COPIA


EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Arq. MATIAS PONS ESTE
Director de Gestión Urbana
Municipalidad de Santa Fe

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Inscripción



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



ANEXO 1

Informe de Valoración Patrimonial Cementerio Municipal de Santa Fe

1. **Relevamiento** en el área de mayor valor patrimonial -según declaratoria en ordenanza 12.223 de 2001/02-, consistente en el ajuste en el plano de cada una de las bóvedas familiares en su nomenclatura dominial (hoy en día el cementerio sólo cuenta con información parcial), basado en la documentación original hallada en el Archivo Histórico Provincial.

2. **Categorización por colores**, de acuerdo con una escala de valores y fundamentos histórico-estéticos, de las tumbas y bóvedas funerarias familiares en el área declarada de mayor valor patrimonial. Este dato aportará información cuantitativa respecto del recurso patrimonial.

3. **Armado de perfiles urbanos** (por medio de fotos), por calles y tramos, en el área en estudio: en calles principales, secundarias y pasajes, y su caracterización patrimonial.

4. **Registro fotográfico de casos emblemáticos** aislados hacia el interior de los cuadros, allí donde el tejido funerario se densifica de manera aleatoria.

5. **Relevamiento del patrimonio arquitectónico** de obras categorizadas *granate* (22 casos) / *rojo* (52 casos) / *naranja* (104 casos)¹ (conteo aproximado), por medio de fichas de inventario, con evaluación de estado del bien, estilo arquitectónico y partes tipo. Se proponen 2 tipos de fichas. (ver anexo 2).

Referencias:

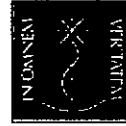
- Las obras categorizadas **granate** son tumbas que por sus características tipológicas/arquitectónicas/escultóricas, dominio, autoría y procedencia resultan de un valor extraordinario.
- Las obras categorizadas **rojo** son tumbas que presentan características destacables por su condición de estilo, filiación y ubicación.
- Las obras categorizadas **naranja** son tumbas que presentan características y valor promedio según su condición estilo, filiación y ubicación.
- Las obras categorizadas **amarillo** son tumbas que presentan alguna condición de interés respecto de la plástica y la escala.
- Las obras categorizadas **gris** son tumbas, nichos o nicherías familiares o bóvedas comunes, que completan el tejido funerario en el área considerada, de escaso valor.

6. **Relevamiento del patrimonio escultórico** por medio de fichas de catalogación. Este relevamiento incluirá las obras escultóricas de autor, ya que se han identificado 18 artistas de renombre a nivel local, nacional e internacional. El caso de Sedlacek resulta destacable por la cantidad y diversidad de su aporte a la funebria local, distribuida generosamente en toda el área categorizada como de mayor valor patrimonial. (ver anexo 3)

¹El conteo de casos es aproximado en esta ponderación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



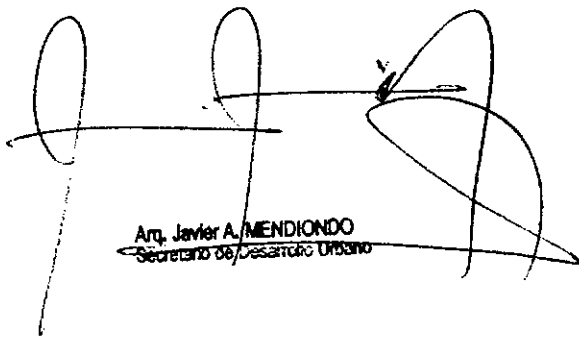
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

Referencias:

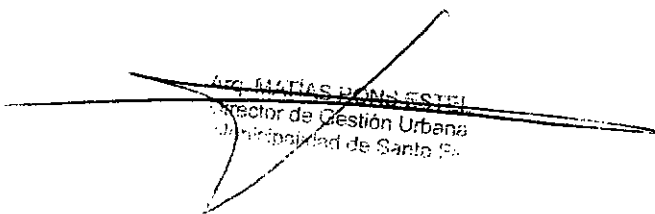
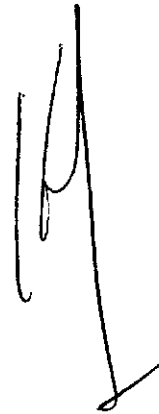
- Las producciones categorizadas **granate** son realizaciones que, por sus características escalares, materiales, autoría y procedencia resultan de un valor extraordinario.
- Las producciones categorizadas **rojo** son realizaciones de valor intermedio por su autoría y características escalares, materiales y plásticas.
- Las producciones categorizadas **naranja** son realizaciones de menor envergadura y relevancia simbólica, aunque poseen autoría.

7. **Investigación y profundización de los casos tipificados "granate"** (22 casos), como hechos significativos de alto valor histórico patrimonial, con aporte de planos originales (de haber en existencia) y caracterización histórico-arquitectónico. Se utilizará la ficha detallada.

8. Los informes parciales y finales se entregarán en formato digital.



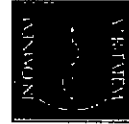
Arq. Javier A. MENDIONDO
Secretario de Desarrollo Urbano



Arq. MATIAS HERNANDEZ
Director de Gestión Urbana
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

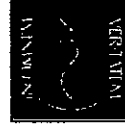
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

ANEXO 2 - fichas de relevamiento arquitectónico para casos granate

INVENTARIO DEL PATRIMONIO FUNERARIO - CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA FE		Ficha N°				
Ficha de relevamiento obras granate						
Cuadro	Calle	Ubicación en el cuadro 				
Dominio						
Tipología Funeraria						
Ubicación temporal						
Estilo dominante						
Proyectista						
Reseña familiar		Aspectos valorativos				
Valor asignado						
VALOR	ARQUITECTÓNICO ●		ESTADO DE CONSERV.	H	M	M
	HISTÓRICO ●		ESTRUCTURAS	●		
	AMBIENTAL	FACIADA	●			
	ARTÍSTICO	CUBIERTAS	●			
	TIPOLOGICO ●	CARPINTERIA	●			
	DOCUMENTAL ●	REVOQUIS	●			
	PAISAJÍSTICO	PIEDRA	●			
Fotos generales:		Detalles escultóricos:				
Frente		Interior				
Perspectiva 1		Perspectiva 2				
OBSERVACIONES:		BIBLIOGRAFIA:		RELEVAMIENTO:		
				FOTOGRAFIA:		
				GRAFICA:		
				FECHA:		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
ANEXO 2 - fichas de relevamiento arquitectónico para casos rojo y naranja



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

INVENTARIO DEL PATRIMONIO FUNERARIO - CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA FE				Ficha N°		
<p align="center">Ficha de relevamiento obras rojo/naranja</p>						
Cuadro	Calle					
Ubicación en el cuadro						
Fotos generales:						
<div style="border: 1px dashed black; height: 100px; width: 100%;"></div>						
<p>Detalles escultóricos:</p> <div style="border: 1px dashed black; height: 100px; width: 100%;"></div>						
VALOR	HISTÓRICO	<input checked="" type="checkbox"/>	ESTADO DE CONSERV.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ARQUITECTÓNICO	<input checked="" type="checkbox"/>	FACHADA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	TIPOLOGICO	<input type="checkbox"/>	CUBIERTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ARTÍSTICO	<input type="checkbox"/>	CARPINTERÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	REVOQUES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	OTRO	<input checked="" type="checkbox"/>	PISOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Aclaración: para la tipificación de la tumba se ha utilizado el texto: RIZZO, Antonia en "Hacia una clasificación de la parafernalia funeraria", donde define los siguientes tipos de inhumación:

Mausoleo: sepulcro de carácter monumental, que puede estar ubicado sobre grandes plataformas o podios destinados a la celebración de ceremonias públicas relativas a la conmemoración de grandes figuras, allí enterradas.

Panteón: monumento funerario donde se entierran varias personas sin relación de parentesco. Consta de una estructura sobre nivel, muchas veces de varios pisos, cuyos muros contienen los nichos, tiene altar donde se pueden celebrar misas de difuntos y una gran cripta, que también puede tener varios pisos bajo nivel, con sus respectivos nichos. Tienen por lo general, grandes escaleras y montacargas. Por sus características, tamaño y estructura funcional es la construcción funeraria propia de las asociaciones comunitarias como: sociedades de socorros mutuos, gremios, congregaciones religiosas, fuerzas armadas, etc.

Bóveda funeraria: es una construcción, generalmente con cúpula que cubre el espacio entre muros o varios pilares. Consta de una habitación sobre nivel con cámara subterránea o cripta. Algunas veces semejan pequeñas iglesias o capillas: contiene una estructura prismática desmaterializada que oficia de altar. Sobre el mismo se encuentran objetos de culto e imágenes religiosas. Puede aparecer una suerte de sagrario. Destaca la puerta de acceso de dos hojas, ventanas en el muro trasero tratadas con vitraux y un lucernario en la losa del techo.

Arq. Javier A. MENDIONDO
Secretario de Dec. arq. Urbano

~~RECIBIDA EN EL...~~
Director de Gestión Urbana
Municipalidad de Santa Fe

ES COPIA
NADIA ALVAREZ
Jefa Depto. de...



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

Sepultura con monumento: la sepultura es una fosa donde se entierra el cadáver con una construcción que la cubre. En general está recubierta de mármol o material similar, pudiendo ser de hormigón armado.

Nicho: concavidad en un muro que al tapiarla sirve de sepultura. Se cierra con una placa de hormigón armado o lápida de mármol esculpida o de bronce fundido y cincelado.

Hipogeo: bóveda subterránea donde se alojan los ataúdes. Por encima presenta la losa del techo, lisa o con inscripciones y, a un costado, el hueco con la escalinata de ingreso. Puede presentar o no un monumento escultórico, como columnas, figuras, etc.

Tumba en tierra: fosa donde se entierra un cadáver. Presenta generalmente una cruz prefabricada de hormigón armado y puede estar rodeada de un pequeño muro que forma un solo cuerpo con la cruz. Puede presentar una lápida con inscripción y foto o un pequeño jardín, maceteros, floreros.

Osario: lugar destinado en el cementerio para enterrar cuerpos humanos que se sacan de las sepulturas vencidas, abandonadas o de personas que no tienen familiares.

Respecto de la condición de estilo, se podrán categorizar los siguientes: neoclásico, neogótico, neorenacentista, neobizantino, neoejipcio, Art Nouveau, Art Decó, racionalista, sin estilo (estas últimas tumbas que pertenecen a realizaciones de las décadas posteriores al 40 y no presentan los rasgos distintivos del racionalismo en arquitectura, basadas en cajas murarias muy simples que llevan algún detalle escultórico modesto en fachada).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

ANEXO 3 - fichas de relevamiento esculturas

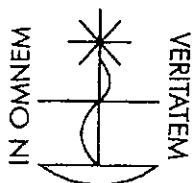
INVENTARIO DEL PATRIMONIO FUNERARIO - CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA FE			Ficha N°
Ficha de relevamiento escultórico		Tumba fila:	
Cuadro	Calle	Ubicación en la manzana	
Artista			
Tipología Escultórica			
Ubicación temporal			
Material dominante			
Valor asignado			
Reseña del artista:		Fotos generales:	
		<div style="border: 1px dashed black; width: 100%; height: 100%;"></div>	

[Handwritten signature]
 Arq. Javier A. MENDIONDO
 Secretario de Decanato Urbano

[Handwritten signature]
 Ing. MARÍAS PONS ESTE
 Director de Gestión Urbana
 Municipalidad de Santa Fe

[Handwritten signature]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
 Jefa Depto. Legislación



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 12.297

Santa Fe, 18 de julio de 2022.

VISTO:

La ausencia del Señor Rector, Mgter.Lic.Eugenio Martín De Palma, con motivo de su participación en representación de la Universidad, en la XXVII Asamblea de Universidades Católicas de la FIUC que se realizará en la ciudad de Boston, Estados Unidos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Universidad ha autorizado al Señor Rector para la realización de este viaje, según consta en el Acta Nº 982 de fecha 16 de mayo de 2022;

Que es necesario reemplazar temporalmente al Señor Rector en sus funciones ordinarias, con el fin de asegurar el normal funcionamiento de la Universidad;

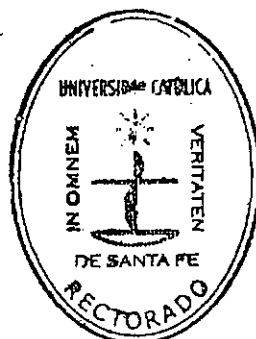
Las atribuciones conferidas por el Estatuto en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
RESUELVE:

- Artículo 1º) Disponer que el Dr.Guillermo Ignacio Valentín KERZ, Vicerrector Académico, reemplace al Señor Rector en su ausencia, en el período comprendido entre el 28 de julio de 2022 y el 13 de agosto de 2022.
- Artículo 2º) Disponer que la notificación de la presente al interesado estará a cargo de la Secretaría General de Rectorado.
- Artículo 3º) Regístrese, resérvese el original, comuníquese y cumplido, archívese.

CPN CLAUDIA PADRINIA GAUNA
SECRETARÍA GENERAL



MG.LIC.EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación